



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 0147 -2017-GRP-CRP

Puno, 09 de octubre del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Art. 13°; y las que establece su reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Que, El Distrito de Antauta, fue creado por Ley el 14 de octubre del año de 1901, en la sala de sesiones del congreso, rubricado por Manuel Candamo Presidente del Senado, Mariano H. Cornejo Presidente de la Cámara de Diputados y en ese entonces diputado por Puno, Carlos Ferrero diputado y secretario. Luego el presidente de la República Eduardo López de Romaña publica y circula, comunicando al Ministerio de Gobierno para que disponga lo necesario para su cumplimiento, en la casa de gobierno Lima a 25 de octubre de 1901. El Distrito de Antauta: deriva etimológicamente en dos versiones de lengua quechua, siendo la primera Anta Huata, traducción que quiere decir "Rio o Manantial de Cobre", y la segunda Anta Watay, cuya interpretación se muestra como "Lugar donde está amarrado el cobre". Estas versiones compatibles justifican el origen etimológico de Antauta, puesto que el lugar es rico en yacimientos cupríferos, en sus diferentes variedades como: covelina, bornita, pirita, etc. Con el correr del tiempo, han sido castellanizadas y quedaron como actualmente denominamos "Antauta"

Que, el **Distrito de Antauta** de la Provincia de Melgar, este próximo 14 de Octubre del presente año 2017, conmemora su CXVI Aniversario de Creación Política, por lo cual, es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda justo homenaje en su aniversario;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el siguiente acuerdo;





ACUERDA:

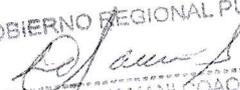
ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR Y RENDIR HOMENAJE, al **DISTRITO DE ANTAUTA** de la Provincia de Melgar, por conmemorarse este 14 de octubre del dos mil diecisiete, su **CXVI** aniversario deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

ARTICULO SEGUNDO.- Transmitir la presente **MOCIÓN DE SALUDO** al Sr. **MARCO SOTO VILCA** Alcalde del Distrito de Antauta, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, Región Puno, haciéndolo extensivo a todo el cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y su población en general, al celebrarse tan importante ocasión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

LEONCIO F. MAMANI COACUIRA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael T. Pérez Morroy
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL